

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. DGBEH/007/2020

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **LIC. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ**, A QUIEN EN LO SUCEATIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL BACHILLERATO**", Y POR LA OTRA PARTE **OSIRIS ITZEL PELCASTRE ROMERO**, A QUIEN EN LO SUCEATIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- EL "BACHILLERATO"

I. 1.- QUE EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DE FECHA 09 DE ENERO DE 2007, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 19 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, Y MODIFICADO POR DIVERSO DECRETO PUBLICADO EL 2 DE FEBRERO DE 2015 EN EL MISMO MEDIO IMPRESO.

I. 2.- QUE TIENE EL OBJETO DE IMPARTIR EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, EN LA MODALIDAD DE BACHILLERATO GENERAL Y PREPARAR AL ESTUDIANTE PARA SU INTEGRACIÓN A LOS ESTUDIOS SUPERIORES, DOTÁNDOLO ADEMÁS DE UNA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, QUE LE PERMITA INCORPORARSE A LA VIDA PRODUCTIVA.

I. 3.- QUE EL DIRECTOR GENERAL ES SU REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 11, FRACCIÓN I, DEL DECRETO QUE CREA AL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO; HABIENDO SIDO NOMBRADO TITULAR DEL ORGANISMO EL **LIC. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ**, POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES, CON FECHA **23 DE NOVIEMBRE DE 2016**.

I. 4.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11, FRACCIÓN XVI DEL DECRETO EN MENCIÓN, TIENE A SU CARGO LA FACULTAD DE CELEBRAR Y OTORGAR TODA CLASE DE ACTOS Y DOCUMENTOS INHERENTES AL OBJETO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO.

I. 5.- QUE EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NECESARIA PARA LA CELEBRACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, EFECTUÁNDOSE LA ADJUDICACIÓN DEL MISMO BAJO LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** Nº: **DGBEH-INV-01-2020**, CONFORME A LOS ARTÍCULOS NO. 33 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

I. 6.- QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, C.P. 42160.

II.- DEL "PROVEEDOR"

II. 1.- QUE EL PROVEEDOR ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NOMBRE OSIRIS ITZEL PELCASTRE ROMERO, MEXICANA, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR FOLIO 0879106012975, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

II.2. QUE ESTA REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **PER08709201S3** Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE HA DECLARADO PREVIAMENTE A LA FORMALIZACIÓN DE ESTE CONTRATO, EN CUMPLIMIENTO A LAS LEYES, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES FISCALES.

II.3. QUE EL PROVEEDOR TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE TIENE CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA PROVEER EL SERVICIO A QUE ESTE CONTRATO SE REFIERE Y DISPONE CON LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS.

II.4. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO REGULADOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES APLICABLE A ESTE CONTRATO, Y QUE CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO, EL DE SU REGLAMENTO, Y EL DE SUS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES Y APLICABLES, TANTO DE CARÁCTER FEDERAL COMO ESTATAL; ASÍ MISMO CUENTA CON LA EXPERIENCIA NECESARIA, EL PERSONAL ADECUADO Y LOS RECURSOS TÉCNICOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE.

II.5. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN: CALLE CIRCUITO ORIENTE QUINTÍN RUEDA VILLAGRÁN, NÚMERO 256, COLONIA EL VENADO, MUNICIPIO MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO, CODIGO POSTAL 42185, TELEFONO: 771 376 21 74.

II.6. QUE CUENTA CON EL REGISTRO DE PROVEEDOR NO. 250-15, EXPEDIDO EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2019 POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA GUBERNAMENTAL.

III. DE "LAS PARTES"

EN ATENCIÓN A LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD DE OBLIGARSE RESPECTO A LAS SIGUIENTES:

III.- DE "LAS PARTES"

QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN Y LA CAPACIDAD PARA OBLIGARSE EN LA FORMA Y LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, SIENDO SU LIBRE VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDAD NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y EL ALMACÉN QUE OCUPA EL **"BACHILLERATO"** EN BASE A LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL **ANEXO No. 01.**

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RECOGER DOS VECES A LA SEMANA TODA LA BASURA GENERADA DENTRO DE LOS INMUEBLES QUE PERTENECEN A "EL BACHILLERATO".

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE MANERA MENSUAL O DE LA MANERA QUE "EL BACHILLERATO" LO NECESITE, EN PERFECTAS CONDICIONES DE CALIDAD, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS EN EL ANEXO NO. 02, DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$137,900.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO DANDO UN TOTAL DE \$159,964.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

QUINTA.- "EL BACHILLERATO" SE OBLIGA A RECIBIR LAS FACTURAS PARA TRÁMITE DE PAGO SIETE DÍAS HÁBILES PREVIOS A FINALIZAR EL MES, ASÍ MISMO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SUJETARSE A TODAS LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO A LAS INDICACIONES QUE "EL BACHILLERATO" DISPONGA, DESDE EL MOMENTO DE INICIO Y DURANTE LA VIGENCIA DE PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO SUBCONTRATAR O CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DESCRIBEN EN ÉSTE CONTRATO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA POR ESCRITO DE "EL BACHILLERATO".

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, QUE SE GENEREN CON RESPECTO DEL PERSONAL QUE FORMA PARTE DEL EQUIPO DE TRABAJO "DEL PROVEEDOR" CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE ESTE DESLINDA A "EL BACHILLERATO" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE.

NOVENA.- EL TÉRMINO DEL SERVICIO ES POR 10 (DIEZ) MESES, MISMO QUE INICIARÁ A PARTIR DEL DÍA 1 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

DECIMA.- GARANTIA A CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ESTA GARANTÍA SERÁ DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO QUE DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A SUJETARSE A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CRITERIOS, LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.

CUANDO SE MODIFIQUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL CONTRATO DEBERÁ AJUSTARSE LA GARANTÍA OTORGADA.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. "LAS PARTES" CONVIENEN, QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR", "EL BACHILLERATO", SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, EN CUALQUIER MOMENTO, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "EL BACHILLERATO" COMO "EL PROVEEDOR", DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN DOS TANTOS EN SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, EL DÍA 26 DE FEBRERO DEL 2020.

EL "BACHILLERATO"



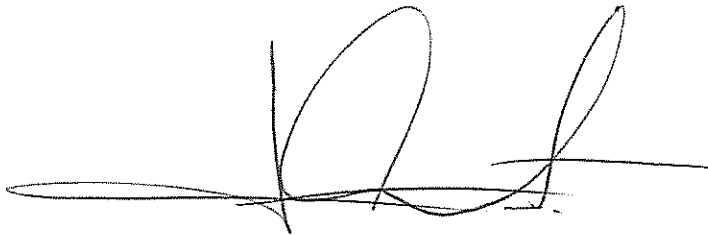
LIC. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DEL BACHILLERATO DEL
ESTADO DE HIDALGO.

EL "PROVEEDOR"

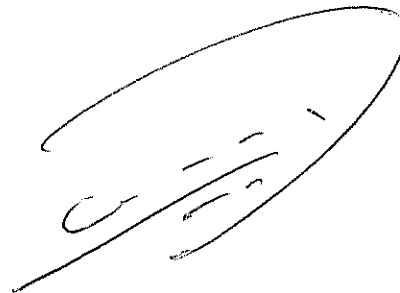


LIC. OSIRIS ITZEL PELCASTRE ROMERO.
PROVEEDOR DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

TESTIGOS



LIC. JUAN ANTONIO TER VEEN BECERRA
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD DEL
BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO



MTRO. VALENTÍN SIMÓN SÁNCHEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL
BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO

MTRO. JOSÉ SEBASTIÁN MALDONADO
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO



ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA TANTO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL ALMACÉN PERTENECIENTE AL MISMO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL LIC. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA LA LIC. OSIRIS ITZEL PELCASTRE ROMERO, FIRMADO EL DÍA 26 DEL MES DE FEBRERO DE 2020.



ANEXO No. 01

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO

NO. DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	IMPORTE
1	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: Se requiere el Servicio de limpieza integral en los inmuebles que ocupa el Bachillerato del Estado de Hidalgo, que comprenden de: OFICINAS: Limpieza general y servicio general de 12 sanitarios. ALMACEN: Limpieza general y servicio general de 1 sanitario. 1. SERVICIOS A DESARROLLAR: 1.1. Servicio Diario ✓ Limpieza de pisos, trapeado, barrido y desmanchado en pisos, por lo menos dos veces al día y/o cuando se requiera. ✓ Retiro de basura de cestos de oficinas y colocación de bolsas en cestos y de material de consumo en baños, cada que se requiera y aseo de accesorios; limpieza de muebles de oficina (escritorios, sillas, archiveros, dispensador de agua, etc.) ✓ Limpieza de equipos (computadoras, reguladores, etc.), limpieza de adornos de oficina, espejos, ceniceros de escritorio y de piso, puertas, acrílicos, etc. ✓ Retiro de basura en macetas, lavado de loza. 1.2. Servicio Semanal ✓ Limpieza y desmanchado de muros y paredes, lavado de cestos de basura, limpieza de chapas, limpieza de plafones, lavado de vidrios interiores, limpieza de puertas. 1.3. Servicio Mensual ✓ Limpieza de letreros, limpieza de	SERVICIO	1	\$	\$

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large '1' and a signature.

persianas, pulido de pisos, desinfectología y desodorización de muebles, cestos, muros, puertas, etc., lavado de vidrios exteriores.

1.4. Servicio dos veces a la semana

- ✓ Retiro de basura de la Institución, los días miércoles y sábado.

1.5. Las demás que le indiquen el área de Recursos Materiales.

2. MATERIAL A UTILIZAR

El material deberá de ser proporcionados por la Compañía prestadora del servicio.

2.1. Productos Químicos

Detergente, shampoo, limpiadores, etc. (indicar marca que cumpla con las normas de sanidad y descripción técnica del producto).

2.2. Consumibles

Gel antibacterial, Papel sanitario, toallas de papel para las manos, shampoo para manos, así como bolsas para los cestos de basura.

2.3. Utensilios

Franela, jerga, cepillos, jalador, atomizador, guantes, fibras, lijas de agua, escobas y todo lo necesario para el servicio de limpieza.

2.4. Equipo de Trabajo

3 tambos con tapa para basura.

2.5. Uniformes para el Personal

Proporcionado por la empresa prestadora del servicio, con el logotipo del proveedor adjudicado, incluye gafetes de identificación con fotografía reciente.

2.6. En caso de que se requiera, la compañía adjudicada deberá cambiar los dispensadores de papel y de jabón.

3. PERSONAL

Se requieren 2 personas para el turno matutino de 7:00 a 15:00 hrs. De lunes a sábado, tomando en cuenta que el día lunes se deberá desplazar una persona al Almacén

del Bachillerato, para realizar la limpieza general del inmueble.

SUBTOTAL	\$
I.V.A 16%	\$
GRAN TOTAL	\$

ANEXO NO. 02

PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	PERIODO
Cloro al 6%	20	lt	Mensual
Shampoo para manos	5	lt	Mensual
Bolsa chica de 60*90	2	kg	Mensual
Bolsa jumbo	2	kg	Mensual
Papel higiénico (caja con 12 pz)	5	Cajas	Mensual
Toalla interdoblada	5	Cajas	Mensual
Pastilla para WC	10	pz	Mensual
Toalla en rollo	1	Caja	Mensual
Aromatizante en aerosol	1	pz	Mensual
Abrillantador de muebles	2	pz	Mensual
Jabón en polvo	2	kg	Mensual
Fibra verde	2	pz	Mensual
Fibra metálica	2	pz	Mensual
Limpiador multiusos	10	lt	Mensual
Sarricida	2	kg	Mensual

NOTA: SE HARÁ EL SUMINISTRO DE ESTOS PRODUCTOS O CUALQUIER OTROS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES "DEL BACHILLERATO".